ADENDA MODIFICATORIA No. 01

INVITACION DE MINIMA CUANTÍA No. 017-2026

OBJETO: "OBRAS DE REPARACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL CANAL LA MENUDERA CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".

La suscrita Alcaldesa de Municipio de Miraflores Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en desarrollo del proceso de MINIMA CUANTÍA No. MC-017-2026, se permite realizar la siguiente adenda modificatoria.

Siguiendo lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, conforme al cual "*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*", y teniendo en cuenta que se presentaron observaciones las cuales fueron aceptadas se hace necesario modificar una aparte del proceso según se indica a continuación el cual quedará así:

I.GARANTIAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Miraflores una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados del contrato, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y cuatro (04) meses más	veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Estabilidad y Calidad de la Obra	Un (01) año a partir de la fecha de recibido de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Duración del contrato	Mínimo de 200 SMLMV

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio y extenderse hasta el acta de terminación o recibo final, según corresponda.

Los demás numerales y apartes de la Invitación, no sufren modificación alguna en virtud de la presente adenda.

Se expide en Miraflores, a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2026.

[Original Firmado]
LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Elaboro: Yeferson Alirio Murcia J /Asesor Contratación